

Fecha de publicación: 09-05-2011

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DURANTE EL CURSO 2011/2012 DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Alicante, desde el año 1998, ha utilizado la convocatoria de cooperación universitaria para el desarrollo para realizar su contribución a los procesos de desarrollo sostenible y progreso social, cultural e institucional de los países menos favorecidos, promoviendo su desarrollo endógeno, con el objeto de eliminar las causas de la pobreza y potenciar el respeto de los derechos humanos y el fortalecimiento de las instituciones.

Tras esta etapa inicial, y una vez consolidados los instrumentos de cooperación de que dispone la Universidad de Alicante, ha llegado el momento de dar un nuevo impulso a su papel como agente de la Cooperación para el Desarrollo. En este sentido, y puesto que la actividad universitaria tiene como objeto aportar conocimiento y tecnología, la presente convocatoria pretende potenciar la creación de grupos que, estando interesados en participar en acciones de cooperación, pretendan dar estabilidad y continuidad a los proyectos, abriendo la participación a todos los sectores de la comunidad universitaria.

La presente convocatoria se marca dos nuevos retos; el primero, potenciar grupos de trabajo de carácter universitario que sean capaces de gestionar eficientemente la aportación de la comunidad universitaria; el segundo, garantizar que todos los proyectos tengan un enfoque transversal de equidad de género.

1. Objeto.

1.1 El objeto de la presente convocatoria es financiar proyectos de “*cooperación universitaria para el desarrollo*”, en colaboración con instituciones educativas u organizaciones de base pertenecientes a los países a los que se dirige la convocatoria, impulsando programas que ayuden a eliminar de forma sostenida la pobreza, mediante la realización de acciones de fortalecimiento institucional, cobertura de necesidades básicas y desarrollo humano sostenible, en sectores prioritarios de la cooperación española.

2. Solicitantes.

2.1 Podrán participar en la presente convocatoria aquellos *Grupos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo* que pretendan realizar alguna de las actividades establecidas en el punto 3 de estas bases.

2.2 A los efectos de la presente convocatoria, se definen como *Grupos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo* aquellos integrados por al menos tres miembros de la Universidad de Alicante, que pertenezcan al personal docente e investigador, al personal funcionario de administración y servicios o estudiantes de la Universidad de Alicante. La implicación de los miembros de los grupos constituidos como tales debe quedar claramente establecida, no sólo por su nominación como componentes de dichos grupos, sino también y principalmente por su grado de participación en la ejecución de los mismos.

Los grupos serán coordinados por una o un catedrático o una o un profesor titular de la misma, que asumirá la responsabilidad de solicitar y coordinar la ejecución de las acciones previstas. Los grupos podrán contar como contrapartes en el país de destino con instituciones educativas, ONGDs u organizaciones de base.

3. Definición de Proyectos.

A los efectos de la presente convocatoria, se consideran proyectos de Cooperación Universitaria para el Desarrollo aquellos que agrupen alguna de las siguientes acciones:

3.1 Acciones integradas para el fortalecimiento institucional: consolidación y fortalecimiento de departamentos, laboratorios u otras unidades pertenecientes

a universidades, centros de investigación o instituciones educativas de un país contraparte que se orienten a la consecución de alguno de los objetivos siguientes:

- a) Mejora y modernización de la estructura administrativa (secretarías, centros de documentación, unidades administrativas, etc.)
- b) Mejora y modernización de la estructura académica e investigadora (dotación de aulas, bibliotecas, laboratorios, instrumental científico, etc.)
- c) Mejora y modernización de la capacidad académica e investigadora (pasantías de investigación, formación de formadores, formación de profesionales, gestión del conocimiento mediante implantación de tecnología de información y comunicación, etc.)
- d) Otros objetivos de especial valor institucional para el centro contraparte.

3.2 Acciones destinadas a la satisfacción de necesidades básicas: lucha contra el hambre, soberanía alimentaria, salud pública, educación básica, acceso al agua potable y saneamiento básico.

3.3 Acciones de desarrollo humano sostenible: derechos humanos, igualdad de género, protección de colectivos especialmente vulnerables y protección del medio ambiente.

4. Comisión de Evaluación.

4.1 Corresponde la evaluación a la Comisión de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Alicante, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2006.

4.2 La Comisión de Evaluación tiene como competencia la valoración de los proyectos y aprobación de los mismos, así como la fijación de la cuantía de la subvención, en su caso, según las bases de la presente convocatoria.

5. Criterios de valoración.

5.1 Los proyectos se valorarán basándose en los siguientes criterios:

- a) La orientación hacia los objetivos estratégicos de la cooperación para el desarrollo de la Universidad de Alicante, establecidos en el Plan Sectorial de Internacionalización.
- b) La planificación del proyecto, atendiendo a las relaciones entre los objetivos generales y específicos, los resultados esperados y las actividades propuestas.
- c) El enfoque de género.
- d) La participación en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de todos los sectores implicados. A tal efecto, se valorará la existencia de colaboraciones previas con la contraparte y la existencia de convenios específicos de colaboración.
- e) La adecuación de los recursos solicitados para los objetivos propuestos en el proyecto o acción y la viabilidad económica de los mismos.

6. Cuantía.

La dotación económica es de ciento cincuenta mil euros, cantidad que será minorada del presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Alicante, para el ejercicio 2011.

7. Financiación de proyectos.

7.1 Establecida la cuantía de la subvención, su dotación quedará supeditada a la aceptación expresa del proyecto por el grupo solicitante y en el supuesto de que la misma sea inferior a la solicitada, deberá ser reformulada y sus actividades adaptadas a las condiciones económicas de la subvención.

7.2 Los proyectos podrán plantear objetivos y prever acciones a desarrollar en un periodo superior al año natural, pero, dado el carácter anual de la convocatoria, sólo podrán ser financiadas las actividades propuestas para el año, pudiendo presentarse en años sucesivos para asegurar su continuidad.

8. Resolución del procedimiento.

8.1 La Comisión de Evaluación, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, resolverá sobre la concesión o denegación de cada una de las solicitudes presentadas.

8.2 La Resolución se publicará en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, Subdirección de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Alicante.

8.3 Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya producido resolución expresa, los interesados entenderán desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Formalización de solicitudes.

Se podrán presentar solicitudes desde el 9 de mayo de 2011 hasta el 27 de junio de 2011, ambos inclusive.

Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Cooperación para el Desarrollo de la Universidad de Alicante, a través del Registro General de la Universidad de Alicante o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas solicitudes se formalizarán *única y exclusivamente* a través del formulario establecido para esta convocatoria. No será evaluado ningún proyecto que incumpla este supuesto.

10. Documentación a presentar.

10.1 Para tener acceso a las ayudas previstas en la presente convocatoria, será necesario presentar:

- a) Formulario impreso de identificación del proyecto Anexo I, de las bases de la presente convocatoria y soporte informático del mismo: <http://www.ua.es/es/internacional/prog07/docs/11coopproyectosanexo1.doc>
- b) Declaración conjunta de la totalidad de miembros del grupo, donde se haga constar su composición, el compromiso de llevar a cabo el proyecto presentado y quién lo coordinará.
- c) Estatutos de constitución de la contraparte y, en su caso, inscripción en el registro competente, según el marco legal de actuación en su país de origen.
- d) Facturas pro forma o presupuestos del coste de los gastos de carácter inventariable, para los que se solicita financiación.

10.2 El Servicio de Relaciones Internacionales se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere oportuna para aclarar o detallar el contenido de las propuestas presentadas.

11. Libramiento de los fondos.

La Subdirección de Cooperación al Desarrollo transferirá los fondos asignados a cada uno de los proyectos, a las claves presupuestarias abiertas, exclusivamente a tal efecto, en los centros de gastos que se establezcan en la solicitud del proyecto, o cuando lo determine la naturaleza de la acción, directamente a la contraparte del proyecto.

12. Revocación de los fondos.

Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto, las personas que participan en el mismo, o sobre el calendario de ejecución de las actividades, deberá ser comunicado a la Subdirección de Cooperación para el Desarrollo con la antelación suficiente.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, a instancia del Servicio de Relaciones Internacionales, podrá revocar total o parcialmente el fondo concedido, cuando no se respeten los términos establecidos en las bases de la convocatoria, cuando se modifique significativamente el contenido del proyecto o cuando se detecten alteraciones temporales o sustantivas no comunicadas y autorizadas previamente.

13. Finalización del proyecto y presentación de informes.

13.1 Los proyectos se considerarán finalizados una vez transcurrido el plazo de ejecución previsto en el formulario de identificación del proyecto.

13.2 El grupo solicitante, a través de su coordinadora o coordinador, deberá presentar en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización del proyecto, el correspondiente informe de objetivos Anexo II de las bases de la convocatoria

<http://www.ua.es/es/internacional/prog07/docs/11coopproyectosanexo2.doc>, en papel impreso y en soporte informático, así como reportaje fotográfico de la acción realizada.

Alicante, a 9 de mayo de 2011.

Fdo.: María Begoña San Miguel del Hoyo.
Vicerrectora de Relaciones Internacionales
y Cooperación.
Universidad de Alicante.